



Asunto: Dictamen Regulatorio sobre la Propuesta Regulatoria denominada **"LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL CINE MEXICANO 2024"**.

Ref. 78/0001/301123

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023.

MTRO. JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ IBARGÜENGOITIA
Coordinador General

Instituto Mexicano de Cinematografía

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL CINE MEXICANO 2024"**, así como a su formulario para Reglas de Operación (ROP), ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 30 de noviembre de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25, 26, 27 y 78, fracción III de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR) y 77, fracción II de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*³ (LFPRH), se le informa acerca de la procedencia del supuesto invocado por el IMCINE; lo anterior, teniendo en consideración lo expuesto en el Oficio No. CT/O-220/2023 del 29 de noviembre de 2023, adjunto al formulario para ROP, a través del cual ese organismo descentralizado manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 13, 66 y 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria me permito presentar los Lineamientos para la Operación del Programa Fomento al Cine Mexicano 2024, para el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.

Los Lineamientos en cita regulan el otorgamiento de subsidios en materia cinematográfica del programa presupuestario U-283 Fomento al Cine Mexicano y, derivado de la detección de áreas de oportunidad y mejora en la operación de dicho programa, requieren modificarse con el propósito de asegurar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos y la operación del mismo.

Adicionalmente, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas, a través de los cuales se otorgan subsidios, deberán asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, precisando que la estructura y contenido de los Lineamientos para la Operación del Programa Fomento al Cine Mexicano cumplen con lo dispuesto en el artículo

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

³ Publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006, última reforma del 13 de noviembre de 2023.

CBF/EYG/AMS

Frontera número 16, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer





en comento, al identificar la población objetivo, cobertura, características de los apoyos por tipo y aportación, mecánica operativa, derechos y obligaciones, sanciones, fiscalización, evaluaciones, entre otros, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar atentamente tenga a bien dar el tratamiento de Reglas de Operación a los Lineamientos que nos ocupan, a fin de llevar a cabo el registro del formulario pertinente en el SIMIR, y en caso de ser procedente se emita el Dictamen Regulatorio correspondiente”.

Bajo tales consideraciones, esta Comisión coincide con los argumentos expuestos por el IMCINE, en referencia a que la Propuesta Regulatoria en comento reúne las características que conforman los elementos esenciales para las ROP, por lo que con fundamento en los ordenamientos jurídicos antes indicados se emite el siguiente:

DICTAMEN REGULATORIO

- 1. El artículo 77, fracción II, inciso a) de la LFPRH establece que el cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga.**

Al respecto, se observa que en el numeral Primero de las ROP se establece que tienen por objeto regir la operación del *Programa Fomento al Cine Mexicano* en sus tres vertientes mediante sus doce modalidades, en las 32 entidades federativas del país.

A mayor abundamiento, el numeral Tercero especifica que el objetivo del programa es el otorgamiento de recursos para el impulso de proyectos cinematográficos, a fin de fomentar y promover el cine mexicano de calidad, diverso, plural, incluyente, con igualdad de género y accesible para toda la población, a través de subsidios económicos; conservar las expresiones culturales del patrimonio inmaterial del país; alentar la construcción y conservación de los acervos a través de la restauración, creación de catálogos, bases de datos, guías, entre otros, para la reconstrucción y reapropiación de nuestras identidades o historias visuales; crear y aprovechar la infraestructura cultural, y promover el desarrollo, el acceso e integración artístico y cultural de los pueblos y comunidades indígenas, a través del arte y la cinematografía en general.

De la misma forma, se aprecia que el numeral Cuarto de la Propuesta Regulatoria indica que el Programa tendrá cobertura en las 32 entidades federativas de México.

Ahora bien, por lo que hace a los documentos referidos en el numeral citado, del análisis de las ROP es posible concluir que, ese organismo descentralizado incluye como *anexos* los documentos de apoyo aplicables al Programa, mismos que se enlistan a continuación:

1) Apoyo a la realización de Cine Experimental.

- ANEXO 1 - Modelo de convocatoria del Programa Presupuestario "Fomento al Cine Mexicano" en la Modalidad de Apoyo a la realización de Cine Experimental.
- ANEXO 2 – Bases. Modalidad de apoyo a la realización de Cine Experimental.

GRF/EJC/AMS





- ANEXO 3 - Carta de compromiso y manifiesto Cine Experimental.
- ANEXO 4 – Resumen ejecutivo FOCINE 2024. Apoyo a la realización de Cine Experimental.
- ANEXO 5 – Esquema financiero.
- ANEXO 6 – Integración de los Consejos de Evaluación FOCINE 2024. Modalidad de Apoyo a la realización de cine experimental.
- ANEXO 7 – Modelo informe de actividades.
- ANEXO 8 – Informe contable.
- ANEXO 9 – Recomendación para entrega del informe de revisión contable.
- ANEXO 10 – Modelo de carta de cancelación del apoyo.

2) Apoyo a la producción de Largometrajes de Ficción.

- ANEXO 1 - Modelo de convocatoria del Programa Presupuestario “Fomento al Cine Mexicano” en la Modalidad de Apoyo a la Producción de Largometrajes de ficción.
- ANEXO 2 – Bases. Apoyo a la producción de Largometrajes de Ficción.
- ANEXO 3 - Carta de compromiso y manifiesto Ficción 2024.
- ANEXO 4 – Resumen ejecutivo FOCINE 2024. Modalidad de Apoyo a la producción de Largometrajes de Ficción.
- ANEXO 5 – Esquema financiero.
- ANEXO 6 – Integración de los Consejos de Evaluación FOCINE 2024. Modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes de ficción.
- ANEXO 7 – Modelo informe de actividades.
- ANEXO 8 – Informe contable.
- ANEXO 9 – Recomendación para entrega del informe de revisión contable.
- ANEXO 10 – Modelo de carta de cancelación del apoyo.

3) Apoyo a la producción de Largometrajes Documentales.

- ANEXO 1 - Modelo de convocatoria del Programa Presupuestario “Fomento al Cine Mexicano” en la Modalidad de Apoyo a la Producción de Largometrajes documentales.
- ANEXO 2 – Bases. Apoyo a la producción de Largometraje Documental.
- ANEXO 3 - Carta de compromiso y manifiesto Documental 2024.
- ANEXO 4 – Resumen ejecutivo FOCINE 2024. Modalidad Apoyo a la Producción de Largometrajes Documentales.
- ANEXO 5 - Esquema financiero.
- ANEXO 6 - Integración de los Consejos de Evaluación FOCINE 2024. Modalidad de Apoyo a la producción de Largometraje Documental.
- ANEXO 7 – Modelo informe de actividades.
- ANEXO 8 – Informe Financiero.
- ANEXO 9 - Recomendación para entrega del Informe de Revisión Contable.
- ANEXO 10 – Modelo de carta de cancelación del apoyo.

4) Apoyo a la preproducción y producción de Cortometrajes y Largometrajes de Animación.

- ANEXO 1 - Modelo de convocatoria del Programa Presupuestario “Fomento al Cine Mexicano” en la Modalidad de Apoyo a la preproducción y producción de Cortometrajes y Largometrajes de Animación.

Handwritten signature



- ANEXO 2 – Bases. Apoyo a la preproducción y producción de Cortometrajes y Largometrajes de Animación.
- ANEXO 3 - Carta de compromiso y manifiesto Animación 2024.
- ANEXO 4 - Resumen ejecutivo FOCINE 2024. Apoyo a la preproducción y producción de Cortometrajes y Largometrajes de Animación.
- ANEXO 5 – Esquema Financiero.
- ANEXO 6 - Integración de los Consejos de Evaluación FOCINE 2024. Modalidad de Apoyo a la preproducción y producción de Cortometrajes y Largometrajes de Animación.
- ANEXO 7 - Modelo informe de actividades.
- ANEXO 8 - Informe Contable.
- ANEXO 9 - Recomendación para entrega del Informe de Revisión Contable.
- ANEXO 10 - Modelo de carta de cancelación del apoyo.

5) Apoyo a la producción de cine para las infancias y adolescencias (niñas, niños y adolescentes).

- ANEXO 1 - Modelo de convocatoria del Programa Presupuestario “Fomento al Cine Mexicano” en la Modalidad de Apoyo a la producción de cine para las infancias y adolescencias (niñas, niños y adolescentes).
- ANEXO 2 – Bases. Apoyo a la producción de cine para las Infancias.
- ANEXO 3 - Carta de compromiso y manifiesto Infancias 2024.
- ANEXO 4 - Resumen ejecutivo FOCINE 2024. Apoyo a la producción de cine para las Infancias (niñas, niños y adolescentes).
- ANEXO 5 – Esquema Financiero.
- ANEXO 6 - Integración de los Consejos de Evaluación. Modalidad de Apoyo a la producción de cine para las infancias y adolescencias.
- ANEXO 7 - Modelo informe de actividades.
- ANEXO 8 - Informe Contable.
- ANEXO 9 - Recomendación para entrega del Informe de Revisión Contable.
- ANEXO 10 - Modelo de carta de cancelación del apoyo.

6) Apoyo a la producción de óperas primas de escuelas de cine o con especialidad de cine.

- ANEXO 1 - Modelo de convocatoria del Programa Presupuestario “Fomento al Cine Mexicano” en la Modalidad de Apoyo a la producción de Óperas Primas de escuelas de cine o con especialidad de cine.
- ANEXO 2 – Bases. Apoyo a la producción de Óperas Primas de escuelas de cine o con especialidad de cine.
- ANEXO 3 - Carta de compromiso y manifiesto Óperas Primas 2024.
- ANEXO 4 - Resumen ejecutivo FOCINE 2024. Apoyo a la producción de Óperas Primas de escuelas de cine o con especialidad de cine.
- ANEXO 5 – Esquema Financiero.
- ANEXO 6 - Integración de los Consejos de Evaluación. Modalidad de Apoyo a la producción de Óperas Primas de escuelas de cine o con especialidad de cine.
- ANEXO 7 - Modelo de informe de actividades.
- ANEXO 8 - Informe Financiero.
- ANEXO 9 - Recomendación para entrega del Informe de Revisión Contable.
- ANEXO 10 - Modelo de carta de cancelación del apoyo.

23/6388





7) Apoyo a la producción de Cortometrajes por región y con trayectoria.

- ANEXO 1 - Modelo de convocatoria del Programa Presupuestario "Fomento al Cine Mexicano" en la Modalidad de Apoyo a la producción de Cortometrajes por región y con trayectoria.
- ANEXO 2 – Bases. Apoyo a la producción de Cortometraje por región y con trayectoria.
- ANEXO 3 - Carta de compromiso y manifiesto Cortometraje 2024.
- ANEXO 4 - Resumen ejecutivo FOCINE 2024. Apoyo a la producción de Cortometraje por región y con trayectoria.
- ANEXO 5 – Esquema Financiero.
- ANEXO 6 - Integración de los Consejos de Evaluación. Modalidad de Apoyo a la producción de Cortometraje por región y con trayectoria.
- ANEXO 7 - Modelo de informe de actividades.
- ANEXO 8 - Informe Contable.
- ANEXO 9 - Recomendación para entrega del Informe de Revisión Contable.
- ANEXO 10 - Modelo de carta de cancelación del apoyo.

8) Apoyo a la postproducción de largometrajes y cortometrajes.

- ANEXO 1 - Modelo de Convocatoria del Programa Presupuestario "Fomento al Cine Mexicano" en la Modalidad de Apoyo a la postproducción de largometrajes y cortometrajes.
- ANEXO 2 – Bases. Apoyo a la postproducción de largometrajes y cortometrajes.
- ANEXO 3 - Carta de compromiso y manifiesto Postproducción 2024.
- ANEXO 4 - Resumen ejecutivo FOCINE 2024. Apoyo a la postproducción de largometrajes y cortometrajes.
- ANEXO 5 – Esquema Financiero.
- ANEXO 6 - Integración de los Consejos de Evaluación. Modalidad de apoyo a la postproducción de largometrajes y cortometrajes.
- ANEXO 7 - Modelo de informe de actividades.
- ANEXO 8 - Informe Financiero.
- ANEXO 9 - Recomendación para entrega del Informe de Revisión Contable.
- ANEXO 10 - Modelo de carta de cancelación del apoyo.

9) Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los Estados.

- ANEXO 1 - Modelo de Convocatoria del Programa "Fomento al Cine Mexicano", en el Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados.
- ANEXO 2 – Bases de participación. APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES EN COLABORACIÓN CON LOS ESTADOS.
- ANEXO 3 – CARTA MANIFIESTOS .
- ANEXO 4 - RESUMEN EJECUTIVO.
- ANEXO 5 – CARTA MANIFIESTO DEL 70% .
- ANEXO 6 – DE RESUMEN DE PRESUPUESTO Y DE PRESUPUESTO DESGLOSADO.
- ANEXO 7 - MODELO DE ESQUEMA FINANCIERO.
- ANEXO 8 – RUTA CRÍTICA.
- ANEXO 9 – INFORME AVANCES .
- ANEXO 10 – INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN .
- ANEXO 11 – INFORME FINANCIERO FINAL.
- ANEXO 12 - INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE EVALUACIÓN.

GRF/EVG/AMS



- ANEXO 13 - RECOMENDACIÓN PARA DICTAMEN DE AUDITOR.

10) Apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición cinematográfica (Espacios de exhibición).

- ANEXO 1 - Modelo de convocatoria Apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición cinematográfica (Espacios de exhibición).
- ANEXO 2 – Bases de participación. Apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición cinematográfica.
- ANEXO 3 – Guía para la entrega del Resumen Ejecutivo. Apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición cinematográfica (Espacios de exhibición).
- ANEXO 4 – Modelo de presupuesto.
- ANEXO 5 – Modelo de ruta crítica. Apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición cinematográfica (Espacios de exhibición).
- ANEXO 6 - Modelo de carta compromiso.
- ANEXO 7 - Integración del Consejo de Evaluación. Apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición cinematográfica (Espacios de exhibición).
- ANEXO 8 – Guía de evaluación. Apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición cinematográfica (Espacios de exhibición).
- ANEXO 9 – Guía y modelo de entrega de informes. Apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición cinematográfica (Espacios de exhibición).
- ANEXO 9.1 – Modelo de reporte de gastos. Apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición cinematográfica (Espacios de exhibición).
- ANEXO 10 – Guía para la realización del Dictamen contable. Apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición cinematográfica (Espacios de exhibición).

11) Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano (Programas de exhibición).

- ANEXO 1 - Modelo de convocatoria Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano (Programas de exhibición).
- ANEXO 2 – Bases de participación. Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano (Programas de exhibición).
- ANEXO 3 – Guía para la entrega del Resumen Ejecutivo. Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano (Programas de exhibición).
- ANEXO 4 – Modelo de presupuesto.
- ANEXO 5 – Modelo de ruta crítica. Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano (Programas de Exhibición).
- ANEXO 6 – Modelo de carta compromiso. Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano (Programas de Exhibición).
- ANEXO 7 – Integración de los Consejos de Evaluación. Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano (Programas de Exhibición).
- ANEXO 8 – Guía de evaluación. Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano (Programas de Exhibición).
- ANEXO 9 – Guía y modelo de entrega de informes. Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano (Programas de Exhibición).
- ANEXO 9.1 – Modelo de reporte de gastos. Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano (Programas de Exhibición).
- ANEXO 10 – Guía para la realización del Dictamen contable. Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano (Programas de Exhibición).

ÓRF/EG/AMS





12) Apoyo a la conformación y preservación de acervos cinematográficos.

- ANEXO 1 - Modelo de convocatoria "Fomento al Cine Mexicano", en el Apoyo a la conformación y preservación de acervos cinematográficos.
- ANEXO 2 – BASES DE PARTICIPACIÓN.
- ANEXO 3 – SOLICITUD DE APOYO.
- ANEXO 4 – CARTA MANIFIESTOS.
- ANEXO 5 – CARTA DE DERECHOS DE INTERVENCIÓN AL ACERVO.
- ANEXO 6 – MODELO RESUMEN EJECUTIVO. Para proyectos nuevos y de continuidad.
- ANEXO 7 – PRESUPUESTO DESGLOSADO.
- ANEXO 8 – MODELO ESQUEMA FINANCIERO.
- ANEXO 9 – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.
- ANEXO 10 – MODELO DE INFORME DE AVANCES.
- ANEXO 11 – MODELO DE INFORME FINAL.
- ANEXO 12 – INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE EVALUACIÓN. Modalidad de Apoyo a la conformación y preservación de acervos cinematográficos.
- ANEXO 13 – RECOMENDACIÓN PARA INFORME DEL AUDITOR. APOYO A LA CONFORMACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ACERVOS CINEMATOGRAFICOS
- Anexo A – Flujograma.

Así mismo, el IMCINE menciona que los anexos referentes a las doce modalidades mencionadas podrán ser consultados en la página web de ese organismo público descentralizado, www.imcine.gob.mx.

De la misma manera, esta Comisión observa que el IMCINE establece en el inciso F) *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento o cancelación de recursos específicos*, los casos o supuestos en los cuales se pueden cancelar los apoyos otorgados.

Así mismo, la CONAMER observa que, ese Instituto adjunta como anexo los formatos a utilizar al realizar los trámites de los apoyos correspondientes.

En ese sentido, este órgano administrativo desconcentrado, estima que se da cumplimiento al numeral referido.

2. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral i) de la LFPRH, establece que las Reglas de Operación deberán señalar los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo, los cuales deberán ser precisos, definibles, mensurables y objetivos.

En ese tenor, primeramente, es conveniente mencionar que, en el cuerpo de las Reglas de Operación, señalan que el otorgamiento de los apoyos se llevará a cabo a través de doce modalidades, dicho apoyo tendrá cobertura en las 32 entidades federativas del país.

En ese sentido, dichas modalidades se encuentran descritas en las ROP, las cuales incluyen la *población objetivo* de cada una, así como el objetivo particular de cada apoyo, tal y como se describe en el apartado V. *De la operación del Programa*, a saber:

GRF/EVG/AMS

Frontera número 16, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer





A. Apoyo a la realización de cine experimental (Cine experimental).

Población objetivo: personas físicas o morales mexicanas cuyo interés u objetivo social sea la producción cinematográfica o audiovisual.

B. Apoyo a la producción de largometrajes de ficción (Películas de ficción).

Población objetivo: personas físicas o morales mexicanas cuyo interés u objeto social sea la producción cinematográfica o audiovisual y cuenten con un proyecto de largometraje de ficción listo para filmar.

C. Apoyo a la producción de largometrajes documentales (Películas documentales).

Población objetivo: personas físicas o morales mexicanas cuyo interés u objeto social sea la producción cinematográfica o audiovisual y cuenten con un proyecto de largometraje documental listo para filmar.

D. Apoyo a la preproducción y producción de cortometrajes y largometrajes de animación (Cortos y largos de animación).

Población objetivo: personas físicas o morales mexicanas cuyo interés u objeto social sea la producción cinematográfica o audiovisual y cuenten con un proyecto de cortometraje o largometraje de animación en proceso de preproducción o producción.

E. Apoyo a la producción de cine para las infancias y adolescencias (niñas, niños y adolescentes).

Población objetivo: personas físicas o morales mexicanas cuyo interés u objeto social sea la producción cinematográfica o audiovisual y cuenten con un proyecto de largometraje o cortometraje de ficción o documental para las infancias y adolescencias.

F. Apoyo a la producción de óperas primas de escuelas de cine o con especialidad de cine (Óperas primas).

Población objetivo: escuelas de cine o con especialidad en cine, pública o privadas, y a las personas físicas egresadas de dichas escuelas, con no más de cinco años de haber concluido sus estudios, que quieran dirigir su primer largometraje de ficción o documental, que esté listo para filmarse, con algunas cabezas de área conformadas por personas que formen parte del alumnado o egresadas de su propia escuela, y que cuenten con el esquema de financiamiento completo del proyecto.

G. Apoyo a la producción de Cortometrajes por región y con trayectoria (Cortos por región).

Población objetivo: personas físicas o morales mexicanas cuyo interés u objeto social sea la producción cinematográfica o audiovisual y cuenten con un proyecto de cortometraje de documental o ficción.

En la categoría regional buscando la descentralización se divide como sigue: Región 1: Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Chihuahua; Región 2: Durango, Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas; Región 3: Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas; Región 4: Jalisco, Nayarit, Michoacán y Colima; Región 5: Veracruz, Yucatán,



Quintana Roo, Campeche y Tabasco; Región 6: Chiapas, Guerrero y Oaxaca; Región 7: Morelos, Estado de México, Hidalgo, Puebla y Tlaxcala; Región 8: Ciudad de México.
La región en la que se registren estará definida por la residencia de la persona responsable.

Las directoras y los directores que participen en la categoría con trayectoria deberán contar con una filmografía de más de 2 cortometrajes estrenados o un largometraje estrenado, debiendo únicamente registrarse en esta categoría. Las personas responsables podrán aplicar desde cualquier estado de la república.

H. Apoyo a la postproducción de largometrajes y cortometrajes (Postproducción).

Población objetivo: personas físicas o morales mexicanas cuyo interés u objeto social sea la producción cinematográfica o audiovisual, así como a las escuelas de cine o con especialidad en cine, que cuenten con un proyecto de ficción, documental o animación que requiera postproducción.

I. Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los Estados (Producción con los estados).

Población objetivo: personas físicas o morales mexicanas cuya trayectoria u objeto social sea la producción cinematográfica o audiovisual de largometrajes, con proyectos que cuenten con el esquema financiero consolidado para el o los procesos a los que apliquen, con al menos con el 70 % de las personas a cargo y las del equipo técnico y creativo nativas o residentes del mismo estado, y al menos el 70% del rodaje se desarrolle o se haya desarrollado en la o las locaciones del estado de donde provenga la solicitud.

J. Apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición cinematográfica (Espacios de exhibición).

Población objetivo: personas físicas o morales mexicanas dedicadas a la exhibición cinematográfica y que sean dueñas, representen legalmente o dirijan un espacio o proyecto de exhibición con sede fija o itinerante, para equipar y/o acondicionar los mismos y que comprueben la continuidad de su trabajo durante el año previo a la aplicación a la convocatoria.

K. Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano (Programas de exhibición).

Población objetivo: personas físicas, morales o morales de derecho público mexicanas que desempeñen actividades de fomento, promoción y exhibición de cine que tengan un programa de exhibición de cine mexicano, en etapa de preproducción o producción, y que comprueben al menos una edición del programa durante el año previo a la aplicación a la convocatoria.

L. Apoyo a la conformación y preservación de acervos cinematográficos (Acervos).

Población objetivo: personas físicas, morales o morales de derecho público mexicanas, gestores, promotores, educadores e instituciones de cultura que tengan un proyecto para la conformación y preservación de acervos cinematográficos y audiovisuales, de cualquiera de las regiones del país.

GRAF/EYC/AMS





Así mismo en el inciso E) *Mecánica de operación y procedimiento de selección*, el IMCINE establece el procedimiento de selección para las personas participantes ya sea persona física o persona moral.

En ese orden de ideas, esta Comisión concluye que el IMCINE da cumplimiento al precepto de la LFPRH señalado.

3. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral ii) de la LFPRH, establece que en las Reglas de Operación debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello se deberá anexar un diagrama de flujo del proceso de selección.

Respecto del apartado de mérito, la CONAMER observa que ese organismo público descentralizado incluyó el Anexo A- Flujograma, del Anexo 12 – Acervos, donde se describe el proceso de selección que los beneficiarios deberán observar.

Aunado a lo anterior, esta Comisión observa que se incluye para cada tipo de apoyo el apartado denominado *mecánica de operación y procedimiento de selección*, en el cual se especifica el mecanismo y el proceso de selección en que los aspirantes a obtener los apoyos deberán dar cumplimiento.

En ese sentido, esta Comisión estima, que ese Instituto da cumplimiento al numeral señalado.

4. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral iii) de la LFPRH, establece que en las Reglas de Operación deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar.

Por lo que hace al presente apartado, se observa que el IMCINE incluye en el apartado IV. *Del Programa*, que, para alcanzar el objetivo del Programa, éste comprenderá las siguientes solicitudes de apoyo en las modalidades de:

1. Apoyo a la realización de cine experimental (Cine experimental).
2. Producción de largometrajes de ficción (Películas de ficción).
3. Producción de largometrajes documentales (Películas documentales).
4. Preproducción y producción de cortometrajes y largometrajes de animación (Cortos y largos de animación).
5. Producción de cine para las infancias (niñas, niños y adolescentes) (Cine para las infancias y adolescencia).
6. Producción de óperas primas de escuelas de cine o con especialidad de cine (Óperas primas).
7. Producción de cortometrajes por región y con trayectoria (Cortos por región).
8. Postproducción de largometrajes y cortometrajes (Postproducción).
9. Producción de largometrajes en colaboración con los estados (Producción con los estados).
10. Apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición cinematográfica (Espacios de exhibición).
11. Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano (Programas de exhibición).
12. Conformación y preservación de acervos cinematográficos (Acervos).

GRAE/C/AMS

Frontera número 16, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer





En ese sentido, la CONAMER determina que ese Instituto da cumplimiento a lo establecido en el mencionado ordenamiento jurídico.

5. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral iv) de la LFPRH, establece que en las Reglas de Operación se deberán señalar los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite.

Respecto del presente apartado, se observa que el IMCINE establece de manera específica, para cada una de las modalidades de los apoyos, las características de los aspirantes a ser beneficiarios del programa, así como las acciones que estos deberán llevar a cabo.

En ese orden de ideas, la CONAMER determina que ese Instituto cumple con el mencionado ordenamiento jurídico.

6. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral v) de la LFPRH, establece que en las Reglas de Operación debe definirse la forma de realizar el trámite.

En lo referente al rubro de mérito, la CONAMER observa que ese organismo descentralizado da cabal cumplimiento al precepto jurídico de referencia, ello toda vez que, en cada uno de los apartados para los apoyos, así como en las bases que se anexaron a las ROP enviadas, se especificaron la forma, los plazos, el mecanismo y los documentos necesarios para llevar a cabo los trámites relacionados con la Propuesta Regulatoria, los cuales están establecidos en los incisos E) *Mecánica de operación y procedimiento de selección* y D) *Requisitos*.

Derivado de lo anterior, esta Comisión concluye que el IMCINE cumple con lo establecido en el referido precepto jurídico.

7. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral vi) de la LFPRH, establece que en las Reglas de Operación solo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.

Por lo que hace al presente apartado, se observa que el IMCINE especifica de manera adecuada, los datos y documentos que serán necesarios para solicitar los apoyos, tanto en el cuerpo de las ROP, como en sus anexos; con lo que se dota de certeza jurídica a la población objetivo, en el apartado D) *Requisitos* generales y específicos así como los documentos que debe presentar la persona responsable estableciendo para cada caso los documentos necesarios, es decir para persona moral y persona física, así mismo los documentos del proyecto respecto del Año 1 y AÑO 2 - *Proyectos en Continuidad*.

En ese sentido, la CONAMER tiene como atendido el presente apartado sin tener comentarios al respecto.

8. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral vii) de la LFPRH, establece que en las Reglas de Operación deberán definir con precisión los plazos que tiene el aspirante para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad.

Respecto a los plazos mencionados en el numeral de referencia, una vez analizada la Propuesta Regulatoria, se observa que, efectivamente ese organismo descentralizado incluyó la siguiente información:

- Plazo para el registro de los proyectos: 30 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria.

GRF/ENG/AMS



- Plazo de prevención: 3 días hábiles posteriores a la notificación.
- Plazo de resolución: 90 días naturales posteriores al cierre del registro de los proyectos.
- Plazo para notificación de resultados: 30 días naturales a partir de la publicación de los resultados.
- Plazo para entregar los informes de avances mencionados en el cuerpo de las ROP, así como la evidencia fotográfica e información adicional: 10 días hábiles posteriores a la conclusión del periodo a reportar.
- Plazo para solicitar la ampliación del plazo para la entrega de los informes de avances, del fin de actividades, del ejercicio del recurso y de la entrega de los informes finales: 5 días hábiles antes en la fecha de entrega estipulada en el instrumento jurídico.
- Plazo para entregar el informe final de actividades y el informe de revisión contable: 10 días hábiles posteriores al fin de actividades.
- Plazo que tiene el IMCINE para emitir la constancia de conclusión: 15 días hábiles siguientes a su presentación.

En ese sentido, esta Comisión tiene por cumplido el precepto jurídico en comento.

9. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral viii) de la LFPRH, establece que en las Reglas de Operación se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.

En lo concerniente a este apartado, se identifica que ese Instituto incluyó la información correspondiente, en el apartado *Sexto. Participantes* y en el apartado *Séptimo. Instancia normativa*, estableciendo que, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, (DAPC) la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria (DVRC) y la Dirección de Promoción del Cine Mexicano (DPCM) serán las unidades administrativas responsables, de llevar a cabo el proceso para la solicitud de la radicación de los recursos aprobados a cada persona física o moral beneficiaria; así como de verificar que el subsidio económico se optimizó y aplicó adecuadamente de acuerdo con la programación aprobada, llevar el control y seguimiento de todo el proceso del apoyo otorgado, así como del resguardo y conservación de la documentación comprobatoria durante el plazo que marque la normatividad aplicable.

El Consejo de Evaluación será el órgano encargado del análisis, evaluación y selección de los proyectos que podrán recibir apoyos vía subsidios, así como de los proyectos susceptibles de ser apoyados cuando se presente alguna cancelación, declinación o disponibilidad de recursos.

Así mismo se establece que, las unidades administrativas responsables podrán autorizar el subsidio a alguno(s) de los proyectos susceptibles de ser apoyados tomando en consideración la modalidad, el recurso disponible, el monto solicitado, temporalidad y las características del proyecto.

Las personas físicas, morales, morales de derecho público o escuelas beneficiarias serán las responsables de la aplicación y comprobación de los recursos, así como de la ejecución de los proyectos, resguardando la documentación que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico, y de los procedimientos de contratación.

Por último, el IMCINE establece la Dirección General, definirá los aspectos que regulan la ejecución de las modalidades correspondientes del Programa y la interpretación de las ROP, auxiliándose para tal efecto de la Coordinación Técnica, la DAPC, la DVRC y la DPCM, según corresponda.

Aunado a lo anterior, el IMCINE señaló los domicilios para presentar quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes, los ubicados en:

- I. En el IMCINE, presencial o postalmente en Calle Atletas número 2, Edificio Luis Buñuel, 4o piso, Colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México; vía telefónica

CAF/EEG/AMS



llamando al 55 54 48 53 00 ext. 5389 y vía electrónica redactando y dirigiendo un correo electrónico a programafomentoalcine@imcine.gob.mx.

- II. En el Órgano Interno de Control en el IMCINE, ubicado en Av. División del Norte 2462, piso 5, Colonia Portales, C.P. 03300, Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de México, o bien al correo electrónico contra@imcine.gob.mx o al número telefónico 55 54 48 53 00 ext. 0519

Así mismo incluye el domicilio de la Unidad de Transparencia ubicado en Calle Atletas número 2, Edificio Luis Buñuel 4o piso, Colonia Country Club, C.P. 04210 Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00,

Concluido el presente análisis de las ROP, no se omite señalar, que para la inscripción o actualización en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de los trámites derivados, el IMCINE deberá observar lo establecido en el artículo 46 de la LGMR, para que estos puedan ser aplicables en consecuencia, ese organismo descentralizado deberá remitir a la CONAMER, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se publique en el DOF la Propuesta Regulatoria, la información de los trámites respectiva, en apego a lo dispuesto por el artículo 47, segundo párrafo, del mismo ordenamiento.

Asimismo, se informa a IMCINE que el proyecto de ROP se hizo público el portal electrónico desde el día de su recepción, por lo que a la fecha de emisión del presente Dictamen, se han recibido tres comentarios de particulares interesados en la regulación, lo cual puede ser constatado en la dirección electrónica: <https://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/56187>.

Asimismo, en atención al artículo 22 y al anexo 13 del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024*⁴, esta Comisión recomienda a ese Instituto que en la elaboración de las ROP se incorporen los elementos contenidos en el *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales*⁵, ello con el propósito de garantizar el cumplimiento de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*⁶ y a la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*⁷.

El presente Dictamen Regulatorio se emite con fundamento en el artículo 77, fracción II de la LFPRH, por lo que constituye únicamente una valoración sobre el apego de las Reglas de Operación que se dictaminan a los criterios establecidos por el propio precepto legal; como consecuencia, corresponde a las dependencias y organismos descentralizados, en su caso, verificar que las ROP observen el cabal cumplimiento a la totalidad de las disposiciones jurídicas aplicables a la expedición y operación de dichas reglas, así como efectuar las adecuaciones correspondientes en atención a los comentarios contenidos en el presente dictamen.

Sin perjuicio de lo expuesto en el presente oficio, de manera respetuosa esta Comisión exhorta al IMCINE a realizar las medidas que estime necesarias para garantizar que, la administración de los recursos públicos federales que se contemplen para la operación del programa sobre el cual versa la Propuesta Regulatoria, se apege a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género que prevén los artículos 1, segundo párrafo y 77, primer párrafo de la LFPRH.

⁴ Publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023.

⁵ Publicado en el DOF el 29 de junio de 2016.

⁶ Publicada en el DOF el 2 de agosto de 2006, con su última modificación publicada el 31 de octubre de 2022.

⁷ Publicado en el DOF el 1 de febrero de 2007, con su última modificación publicada el 08 de mayo del 2023.

BBF/EYC/AMS

Frontera número 16, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer





En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el referido artículo 77, fracción II de la LFPRH y 76, primer párrafo de la LGMR, el IMCINE podrá continuar con las formalidades para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fue presentada sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracción XXXI del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁸.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁸ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

GRF/EMC/AMS

RE: Notificación de oficio No. CONAMER/23/6388

Jose Miguel Álvarez Ibarquengoitia <miguel.alvarez@imcine.gob.mx>

mié 20/12/2023 03:54 p.m.

Para: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez <daniela.reyes@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Gonzalo Ramírez Fajardo <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Eder Armando González Castillo <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>;

Buenas tardes.

Acuso de recibido y agradezco el envío del dictamen, que nos permitirá continuar con la publicación de estos lineamientos.

Saludos cordiales,



JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ IBARGÜENGOITIA
COORDINADOR TÉCNICO

Atletas 2, edificio Luis Buñuel, piso 4,
col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX
Teléfono: 55 5448 5300 ext. 5389

Instituto Mexicano de Cinematografía
Coordinación Técnica

De: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>

Enviado el: lunes, 18 de diciembre de 2023 03:56 p. m.

Para: miguel.alvarez@imcine.gob.mx

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez <daniela.reyes@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Gonzalo Ramírez Fajardo <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Eder Armando González Castillo <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación de oficio No. CONAMER/23/6388

MTRO. JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ IBARGÜENGOITIA

Coordinador General

Instituto Mexicano de Cinematografía

Presente

Por medio del presente se realiza la notificación del Oficio No. CONAMER/23/6388 de fecha 14 de diciembre de 2023 de Dictamen Regulatorio sobre la Propuesta Regulatoria denominada **“LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL CINE MEXICANO 2024”** con expediente No. 78/0001/301123. Atentamente se solicita **acusar de recibido** el presente y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

El presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal. Notificación que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial mediante correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Calle Frontera 16, piso 3, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. +52 (55) 5629 9500, extensión 22618.